

7/10
esta
el
Co
me
Me
af

Martin
Molina

Jose Marc. Canovaz

Cor
Juan Vicente
Corales

Santiago

Fran^{co} Mar^t

Pateano

Luciano Garcia del campo
S. No.

Se congreso en tres diez como
paciencia el hanterior deuro.

Ayuntam. de

Conlamina
se pusieron y se
vintieron los
oficio aqui me
benito don

ducados de propios, y
mil trescientos qua-
renta y cinco de don de
Penas de Cámara, esto
ultimo en fuerza de
una providencia del mi-
mo Sr. Intendente por
cubrir la falta de la
media-cantada de mi
destino. Tres años ven-
ceran al fin del co-
ntributo que se me de-
ve la asignacion del
fondo de penas de Cá-
mara, á razon de dos
mil quatrocientos y de
cada uno, sin embargo
de la R. Resolución q
para satisfacerme en
esta parte de la dotacion
se comunicó al ayun-
tamiento por la secre-
taria del R. Consejo
de los ordenes en 6 de
Julio de 1829, y ademas
lo que se me adeuda
del de propios. Estas
cantidades, sobre la
mi dotacion y alimen-
tos, tienen sobre las
contribuciones y car-
gas de mi destino, y
el Ayuntamiento ha-
de que por falta de
voluntad de la ciudad
esta de la media-cantada
me sufrido un premio
y pago de sus dictas

... oantome aviso de
haberlo verificado para los fines que
indica la expresada Contaduria
de Provincia con cuyo aviso cubri-
ran 00. la responsabilidad que les
impone mandandoles que hicieren
esta Corporacion el indicado pago.

Dios que. a 00. m. a f.
Murcia 1.º de Octubre de 1830.

Rafael de...
Suplente

... te
... y Ayunt. de Caravaca.

